

CONCURSO DE MERITOS No. 001 DE 2010

CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA Y AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, PARA QUE PRESTE AL FONPRECON, SUS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN Y ASESORÍA INTEGRAL EN LA CONTRATACIÓN Y MANEJO DE LAS PÓLIZAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE SE REQUIERE PARA LA PROTECCIÓN DE SUS ACTIVOS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES, O AQUELLOS POR LOS QUE ES LEGALMENTE RESPONSABLE, ACTUALMENTE INTEGRADO POR LOS RAMOS DE SEGURO CONTRATADOS POR LA ENTIDAD.

I. MATRIZ DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

De acuerdo con los requisitos habilitantes de orden jurídico establecidos en el Aviso de la segunda Convocatoria Pública para la presentación de expresiones de interés en el concurso de la referencia, se efectuó la verificación de los requisitos y documentos de carácter jurídico, con el siguiente resultado:

UNICO INTERESADO:

No. 1: JARGU S.A CORREDORES DE SEGUROS - HABILITADO

NUMERAL	REQUISITOS JURIDICOS	No.1
2	CARTA DE MANIFESTACIONES DE INTERES	H
4.1.1	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO	H
4.1.2	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	H
4.1.3	DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	NA
4.1.4	BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:	H
4.1.5	CERTIFICACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI	H
4.1.6	CERTIFICADO DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT	H
4.1.7	CERTIFICADO REGISTRO DE PROPONENTES-RUP	H
4.1.6	CERTIFICACIÓN DE MULTAS O DE INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL	H
4.1.9	PÓLIZAS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS, Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL (ERRORES U OMISIONES)	H
4.1.10	CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	H
4.1.11	INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES	H



Convenciones:

H: HABILITADO
NH: NO HABILITADO
NA: NO APLICA
O: OBSERVACIÓN

OBSERVACIONES:

1. No hubo observaciones sobre la evaluación jurídica.
2. En relación con la viabilidad jurídica de solicitar la limitación de la convocatoria a Mipymes, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3806 de 2009, el participante evaluado JARGU SA. A CORREDORES DE SEGUROS, presentó una solicitud en tal sentido, pero al no completarse el mínimo de tres solicitudes que exige el artículo 1, numeral 2, de la citada norma, la convocatoria se abrió a todos los interesados.
3. De conformidad con el artículo 64, inciso tercero, del decreto 2474 de 2008, por corresponder a la segunda oportunidad en que se hace la convocatoria, el proceso puede adelantarse con una sola manifestación de interés.

La presente evaluación se efectuó el 29 de marzo de 2010.

Original Firmado

LYDIA EDITH RIVAS NIÑO
Líder Comité Jurídico

Original Firmado

JESÚS ORLANDO SEGURA LEON
Abogado Oficina Asesora Jurídica